



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 007-99
(de 9 de febrero de 1999)

"Por el cual se dictan disposiciones sobre las convalidaciones"

CONSIDERANDO

Que la Universidad Especializada de las Américas, creada mediante la Ley 40 del 18 de noviembre de 1997 es una Universidad Oficial y Autónoma;

Que dentro de sus funciones está la de procurar la formación de los estudiantes, motivo por el cual funciona en términos, que su existencia se orienta hacia la solución de la problemática estudiantil en un marco de ofrecer nuevas oportunidades a los mismos.

Que al establecer carreras nuevas hay una afluencia de estudiantes que han cursado uno o más años en otras Universidades.

ACUERDA:

Primero: Establecer las bases para aceptar las convalidaciones de materias cursadas en otras universidades siempre que las mismas se ajusten a los siguientes requisitos:

- a) Que las Universidades de donde procedan los estudiantes sean oficiales.
- b) Si son particulares, las carreras de las cuales se piden las convalidaciones deben tener la aprobación de las Universidades oficiales.

Segundo: Los estudiantes interesados deben seguir el siguiente procedimiento ante la Secretaría General de la Universidad Especializada de las Américas.

1. Elevar solicitud formal a la Secretaria General, previo del pago de B/. 10.00 que es el derecho de convalidación.
2. Presentar el programa de las asignaturas a convalidar (usar el formulario de solicitud de convalidación).
3. Adjuntar original y copia de los créditos y el plan de estudio con la descripción de las materias a convalidar.
4. Adjuntar fotocopia de la cédula.
5. La Secretaría emitirá el resultado de la convalidación según informe de la Comisión de Convalidación.
6. Observación: cada crédito convalidado de cada asignatura tendrá un costo de B/. 7.00 por crédito.
7. El período de convalidación lo establecerá la Secretaría General, pero será previo al período de la matrícula.

Tercero: Se establece, como en efecto se hace, que a los estudiantes del ISE, se le harán reconocimientos en lugar de convalidaciones si su fecha de graduación no excede de 15 años y estén en el sistema educativo activo dentro del área de promoción.

Cuarto: Este acuerdo será la base para desarrollar un reglamento sobre este asunto.

Dado a los nueve (9) días del mes de febrero de 1999, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, Edificio N° 806, Albrook, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, REPUBLICA DE PANAMA.

Berta T. de Arosemena
Dra. Berta Torrijos de Arosemena
Presidenta

Aura E. L. de Russo
Dra. Aura Lescure de Russo
Secretaria